

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la Comisión de Pruebas de Capitanía Marítima de Barcelona, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, cap. III, reg. 47.1.1.  
Resolución A.689 (17), de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un motor fuera borda para botes de rescate. Marca y modelo: «Johnson», 25BAL/25BA. Número de homologación: 036/0995.

La presente homologación es válida hasta el 11 de septiembre del 2000.

Madrid, 11 de septiembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**23814** RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un motor fuera borda para botes de rescate para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Motormaso, Sociedad Anónima», con domicilio en autovía de Castelldefels, kilómetro 9, 08830, carretera Viladecans (Barcelona), solicitando la homologación del equipo un motor fuera borda para botes de rescate, de 18,7 KW de potencia a 5.000 rpm, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la Comisión de Pruebas de Capitanía Marítima de Barcelona, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, cap. III, reg. 47.1.1.  
Resolución A.689 (17), de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un motor fuera borda para botes de rescate. Marca y modelo: «Evinrude», 25BAL/25BA. Número de homologación: 035/0995.

La presente homologación es válida hasta el 11 de septiembre del 2000.

Madrid, 11 de septiembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**23815** RESOLUCION de 12 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una luz interna para botes/balsas salvavidas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Gandara y Cía, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Acebal Idígoras, 2 y 4, 48001 Bilbao, solicitando la homologación del equipo una luz interna para botes/balsas salvavidas, con lámpara de 2,5 V y 200 mA, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la Comisión de Pruebas de Capitanía Marítima de Bilbao, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, cap. III, reg. 39, 40 y 41.  
Resolución A.689 (17), DE IMO, cap. 10.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz interna para botes/balsas salvavidas. Marca y modelo: «MC Murdo», LTD/RB2-RL1. Número de homologación: 038/0995.

La presente homologación es válida hasta el 12 de septiembre del 2000.

Madrid, 12 de septiembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**23816** RESOLUCION de 12 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una luz externa para botes/balsas salvavidas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Gandara y Cía, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Acebal Idígoras, 2 y 4, 48001 Bilbao, solicitando la homologación del equipo una luz externa para botes/balsas salvavidas, con lámpara de 2,5 V y 200 mA, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la Comisión de Pruebas de la Capitanía Marítima de Bilbao, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, cap. III, reg. 39, 40 y 41.  
Resolución A.689 (17), DE IMO, cap. 10.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz externa para botes/balsas salvavidas. Marca y modelo: «MC Murdo», LTD/RB2-RL2. Número de homologación: 039/0995.

La presente homologación es válida hasta el 12 de septiembre del 2000.

Madrid, 12 de septiembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**23817** RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un equipo separador de agua aceite de 15 ppm para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Facet Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en el polígono industrial de Sabón, parcela 16, 15080 Arteijo (La Coruña), solicitando la homologación del equipo un equipo separador de agua aceite de 15 ppm, y una capacidad de 1 m<sup>3</sup>/h, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la Comisión de Pruebas de Inspección General Marítima, de acuerdo con las normas:

Parte IV del anexo a la resolución de IMO A.373 (X).  
Parte IV del anexo a la resolución de IMO MEPC.60 (33).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un equipo separador de agua aceite de 15 ppm. Marca y modelo: «Facet», CPS-5B MK III. Número de homologación: 042/0995.

La presente homologación es válida hasta el 18 de septiembre del 2000.

Madrid, 18 de septiembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**23818** RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un separador de agua aceite de 15 ppm para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Facet Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en el polígono industrial de Sabón, parcela 16, 15080 Arteijo (La Coruña), solicitando la homologación del equipo un separador de agua aceite de 15 ppm, y una capacidad de 2,5 m<sup>3</sup>/h, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la comisión de pruebas de Inspección General Marítima, de acuerdo con las normas:

Parte IV del anexo a la resolución de IMO A.373 (X).  
Parte IV del anexo a la resolución de IMO MEPC.60 (33).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un separador de agua aceite de 15 ppm. Marca y modelo: «Facet», CPS-10B MK III. Número de homologación: 043/0995.

La presente homologación es válida hasta el 18 de septiembre del 2000.

Madrid, 18 de septiembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**23819** RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un separador de agua aceite de 15 ppm para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Facet Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en el polígono industrial de Sabón, parcela 16, 15080 Arteijo (La Coruña), solicitando la homologación del equipo un separador de agua aceite de 15 ppm, y una capacidad de 5.0 m<sup>3</sup>/h, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la comisión de pruebas de Inspección General Marítima, de acuerdo con las normas:

Parte IV del anexo a la resolución de IMO A.373 (X).

Parte IV del anexo a la resolución de IMO MEPC.60 (33),

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un separador de agua aceite de 15 ppm. Marca y modelo: «Facet», CPS-25B MK III. Número de homologación: 044/0995.

La presente homologación es válida hasta el 18 de septiembre del 2000.

Madrid, 18 de septiembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**23820** RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un separador de agua aceite de 15 ppm para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Facet Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en el polígono industrial de Sabón, parcela 16, 15080 Arteijo (La Coruña), solicitando la homologación del equipo un separador de agua aceite de 15 ppm, y una capacidad de 10.0 m<sup>3</sup>/h, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la comisión de pruebas de Inspección General Marítima, de acuerdo con las normas:

Parte IV del anexo a la resolución de IMO A.373 (X).

Parte IV del anexo a la resolución de IMO MEPC.60 (33),

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un separador de agua aceite de 15 ppm. Marca y modelo: «Facet», CPS50B MK III. Número de homologación: 045/0995.

La presente homologación es válida hasta el 18 de septiembre del 2000.

Madrid, 18 de septiembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**23821** RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un equipo separador de agua aceite de 15 ppm para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Facet Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en el polígono industrial de Sabón, parcela 16, 15080 Arteijo (La Coruña), solicitando la homologación del equipo un separador de agua aceite de 15 ppm, y una capacidad de 0,5 m<sup>3</sup>/h, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la Comisión de Pruebas de Inspección General Marítima, de acuerdo con las normas:

Parte IV del anexo a la resolución de IMO A.373 (X).

Parte IV del anexo a la resolución de IMO MEPC.60 (33).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un equipo separador de agua aceite de 15 ppm. Marca y modelo: «Facet», CPS-2.5B MK III. Número de homologación: 041/0995.

La presente homologación es válida hasta el 18 de septiembre del 2000.

Madrid, 18 de septiembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23822** RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorrogua el plazo de incorporación de los beneficiarios de unas ayudas del subprograma de estancias temporales de Científicos y Tecnólogos extranjeros en España, modalidad B, concedidas por Resoluciones de 19 de marzo de 1995, 13 de junio de 1995, 17 de julio de 1995 y 20 de julio de 1995.

Los beneficiarios que se relacionan en el anexo adjunto, a los que les fueron concedidas unas ayudas de perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos en la modalidad B por las Resoluciones citadas en el encabezamiento, no han podido incorporarse a su centro de destino en la fecha límite indicada en la Resolución de convocatoria, debido a dificultades en la tramitación de sus visados correspondientes, sin que en ningún caso esta demora pueda ser achacada a negligencia por su parte.

Por considerar que las circunstancias que en ellos concurren son de carácter excepcional y absolutamente ajenas a su voluntad, y haciendo uso de las atribuciones delegadas por la Resolución de 14 de abril de 1994 de convocatoria del programa, he acordado:

1. Prorrogar el plazo de incorporación de los beneficiarios relacionados en el anexo hasta el 1 de enero de 1996.
2. Hacer constar que se mantienen las restantes condiciones y requisitos del subprograma en relación con las ayudas concedidas en su momento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 18 de octubre de 1995.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

### ANEXO

Kadkin, Oleg N.  
Kumar, Rakesh.  
Nunokawa, Hiroshi.  
Petrovay, Kristof.  
Raidal, Martti.  
Syomin, Boris V.

**23823** RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se convocan ayudas para participar en las actividades de los «Centros de Educación Ambiental».

La Orden de 21 de diciembre de 1994, regula las actividades de los «Centros de Educación Ambiental», encomendando a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, la convocatoria anual de las ayudas para participar en estas actividades.